



RETRIBUCIONES ÍNTEGRAS ANUALES PERCIBIDAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA SINDICATURA DE COMPTES DURANTE EL EJERCICIO 2019. MIEMBROS DEL CONSELL

Las retribuciones de los miembros del Consell se adecuan a la estructura retributiva del personal funcionario al servicio de la Sindicatura de Comptes, y a sus consiguientes ajustes y limitaciones normativas, a excepción del complemento de carrera profesional que no perciben los miembros del Consell.

Durante el ejercicio 2019, las retribuciones de los miembros del Consell fueron las siguientes:

MIEMBROS DEL CONSELL	RETRIBUCIONES ORDINARIAS BRUTAS ANUALES
Vicent Cucarella Tormo. Síndic major	97.746,46€
Marcela Miró Pérez. Síndica	93.919,57€
Antonio Mira-Perceval Pastor. Síndic	93.919,57€
Lorenzo Pérez Sarrión. Secretario general	90.445,40€€

Notas:

- **Requisitos para la elección de los síndics:**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 25.2 de la Ley 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, “sólo podrán ser elegidos síndicos o síndicas aquellas personas de reconocida competencia profesional e integridad necesarias para el buen desempeño de las funciones propias de la Sindicatura de Comptes, que estén en posesión de alguno de los títulos de licenciado o de grado en derecho, ciencias políticas, ciencias económicas o administración de empresas o pertenezcan a cuerpos o grupos funcionariales al servicio de cualesquiera administraciones públicas para cuyo ingreso se exija titulación académica superior y cuenten con más de diez años de ejercicio profesional”.

En cuanto al secretario general, el artículo 23.1 dispone que “la persona titular de la Secretaría General de la Sindicatura de Comptes deberá estar en posesión del título de licenciatura o grado en derecho y ostentar la condición de funcionario de carrera de cualquier administración pública para cuyo acceso se requiera titulación superior con una experiencia mínima de cinco años”.



- **Incompatibilidades:**

El artículo 28.1 establece que los síndics son “incompatibles con el ejercicio de cualquier otra actividad, tanto pública como privada, que no sea la administración de su propio patrimonio, la creación de carácter literario, artístico, científico y técnico y las publicaciones derivadas de aquella, así como la participación ocasional en seminarios, cursos o conferencias”. El artículo 25, en sus apartados 4 y 5, regula con más detalle estas incompatibilidades e impone una dedicación plena y absoluta.

El artículo 23.2 ordena que “el secretario general de la Sindicatura de Comptes estará sujeto a las mismas causas de inelegibilidad e incompatibilidad que las que se regulan para los síndicos o síndicas”.

- **Trienios:**

La síndica Marcela Miró, el síndic Antonio Mira-Perceval y el secretario general Lorenzo Pérez Sarrión, ostentan a título personal la condición de funcionarios en activo, situación administrativa de servicios especiales. Mientras permanezcan en estas circunstancias, les corresponde, además, la percepción en bruto de los trienios devengados desde su administración de origen (Marcela Miró: 8.888,60 €/año, Antonio Mira-Perceval: 5.694,92 €/año, Lorenzo Pérez Sarrión: 6.983,90 €/año), en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.2 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, que recoge con carácter general este derecho.

- **Indemnizaciones por razón del cargo:**

De conformidad con lo dispuesto en el apartado j) de la disposición adicional segunda de las bases de ejecución del presupuesto de la Sindicatura de Comptes para el año 2019, los miembros del Consell que tengan su residencia fuera del término municipal de València, y no hagan uso del vehículo de representación para desplazarse hasta la sede de la Sindicatura de Comptes, podrán percibir una cantidad mensual en concepto de indemnización destinada a cubrir los gastos derivados del ejercicio del cargo. En el año 2019, las cantidades brutas anuales devengadas por este concepto han sido: Síndic major Vicent Cucarella: 3.530,04€; Síndic Antonio Mira-Perceval: 10.200€. Estas indemnizaciones están sujetas a retención por IRPF.



- **Indemnización por cese:**

A los miembros del Consell de la Sindicatura de Comptes no les corresponde ninguna indemnización por cese ni retribución por gastos de representación.

València, a la fecha de la firma electrónica.

El secretario general,